



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2022-CM-MDP.

Poroy, 08 de junio del 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio del 2022; Opinión Legal N° 001-2022-AL-GM-MDP de fecha 03 de junio del 2022, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad; Informe N° 144-2022/SAC/SDHPS/MDP de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, donde solicita la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Social entre la Asociación Civil sin fines de lucro "Kaypikunan" y la Municipalidad Distrital de Poroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe N° 144-2022/SAC/GDHP/MDP, de fecha 20 de mayo del 2022, la Lic. Sandra Ayma Cruz Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la municipalidad de Poroy, Solicita aprobación de propuesta de Convenio con la Asociación KAYPIKUNAN el cual pretende socializar el Proyecto "Formando Ciudadanos Digitales-Ciclo II- 2022, con el objetivo de que los estudiantes inscritos del distrito de Poroy, desarrollen habilidades para analizar el impacto de las tecnologías de la información y comunicación en el distrito;

Que, la Asociación sin fines de lucro Kaypi Kunan es una organización autónoma sin fines de lucro que tiene como objetivo contribuir en el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y adultos del Cusco, como parte de sus proyectos tiene uno denominado "Centro de Computo Itinerante: "Formando Ciudadanos Digitales- Ciclo I-2022 el cual tiene como finalidad impartir clases de computación e informática a los niños y niñas del nivel secundario, jóvenes, adultos y personas con educación superior, capacitándolos en el manejo de la computadora y otorgando certificado como operador de computadoras el cual podrá ayudarlos en la inserción laboral para mejorar su calidad de vida dentro y fuera de su localidad;

Que, la propuesta de convenio tiene como objetivo el desarrollo de actividades entre LA ASOCIACION Y LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de compartir funciones a favor de la población beneficiaria de dicho distrito dando prioridad a sus comunidades el cual permitirá la sostenibilidad del Centro de Computo que impulsa la asociación Kaypikunan;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2021-AL-GM-MDP de fecha 03 de junio del 2022, el Abg. Carlos Guillermo Puma Mendoza Asesor Legal de la Municipalidad de Poroy, indica que habiendo hecho la revisión de los antecedentes y en merito a la normativa legal vigente, resulta de interés para el Concejo Municipal, el análisis y aprobación de dicha propuesta de convenio interinstitucional, tanto más que el mismo se trata de un convenio en beneficio de la educación de los vecinos del distrito de Poroy; Por lo que, recomienda que se derive la propuesta de convenio DE "COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "KAYPIKUNAN" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY" a la oficina de Secretaria General para incluir como punto de agenda para la siguiente Sesión de Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación del proyecto de convenio que consta de 06 clausulas;

Que, debido al estado de emergencia que se dio a nivel mundial debido al coronavirus, el Perú no estuvo ajeno a este evento, fueron muchos sectores que se vieron afectados entre ellos el de educación, tanto maestros como alumnos tenían poco o ningún conocimiento del uso de plataformas o del uso de computadoras, en el sector rural y las personas de recursos económicos más escasos fueron quienes se vieron mas afectados;

Que, la presente Gestión Municipal comprometida con la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos del distrito de Poroy, tiene la responsabilidad de buscar alianzas estratégicas con instituciones que, con su trabajo aporten al desarrollo educativo, social, cívico, económico y otros en beneficio de la población en general del distrito. Por lo que, debatida la propuesta de suscripción de convenio con la Asociación Civil sin fines de lucro Kaypi Kunan y la Municipalidad Distrital de Poroy;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8) y 26) del artículo 9° y el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Social entre la Asociación Civil sin fines de lucro "Kaypikunan" y la Municipalidad Distrital de Poroy.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Francisco Toccas Quispe, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad de Poroy, a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, quien se encargará de la ejecución, coordinación y seguimiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisca Toccas Quispe
D.N.I. 20887758
ALCALDE